


Manual de Normas y Procedimientos

NOTIFICACIÓN DE ENAJENACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO


ME-VIC-DSCI-MNP-NOENA-17

Versión 06

Aprobado por	Cargo	Fecha	Firma y sello
Dr. Lisardo Armando Bolaños Fletes	Viceministro de Inversión y Competencia	05/11/2020	 Lisardo Bolaños Fletes Viceministro Inversión y Competencia Ministerio de Economía

Revisado por	Cargo	Fecha	Firma y sello
Lic. Sergio Abel Román López Ovando	Director de Servicios al Comercio y a la Inversión	30/09/2020	 Lic. Sergio López Ovando DIRECTOR Dirección de Servicios al Comercio y la Inversión Ministerio de Economía

Actualizado por	Cargo	Fecha	Firma y sello
Licda. Hilda Gil de Rodríguez	Asesora Técnica	30/09/2020	 Licda. Hilda Gil de Rodríguez Asesora Técnica DIRECCION DE SERVICIOS AL COMERCIO Y LA INVERSION MINISTERIO DE ECONOMIA GUATEMALA, C.A.

Documentado por	Cargo	Fecha	Fecha y sello
Lic. Mynor Zúñiga	Director de Desarrollo Institucional	22/09/2020	 Lic. Mynor Zúñiga Director de Desarrollo Institucional Ministerio de Economía

Vigente a partir de: **24/11/2020**

ÍNDICE

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. DEFINICIONES	3
4. BASE LEGAL, DOCUMENTOS O DATOS RELACIONADOS	3
5. NORMAS	4
6. RESPONSABILIDADES	4
7. PROCEDIMIENTO	5
8. FLUJOGRAMA	6
9. ANEXOS	8



1. OBJETIVO:

Establecer el procedimiento a seguir para la notificación de enajenación de maquinaria, equipo, partes, componentes y accesorios.

2. ALCANCE:

Este manual de normas y procedimientos aplica a las empresas que notifican al Ministerio de Economía, enajenar sus activos fijos, de conformidad al Decreto Número 29-89 del Congreso de la República de Guatemala.

3. DEFINICIONES:

3.1. Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila y sus reformas:

Ley que tiene por objeto promover, incentivar y desarrollar en el territorio aduanero nacional, las actividades de personas individuales o jurídicas domiciliadas en el país, que operen dentro de los regímenes aduaneros de conformidad con esta ley.

3.2. Ley Emergente para la Conservación del Empleo:

Contiene reformas a la Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila, Decreto Número 29-89 del Congreso de la República de Guatemala.

3.3. Reglamento de la Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila y sus reformas:

Documento que tiene por objeto la correcta aplicación de la Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila.

3.4. Gestor:

Delegado de la empresa solicitante, para realizar trámites o gestiones relacionadas con la notificación de enajenación.

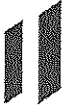
3.5. Enajenación:

Es la acción de notificar la enajenación de la maquinaria, equipo, partes, componentes y accesorios autorizados en la calificación bajo Decreto 29-89, que llevará a cabo la empresa.

4. BASE LEGAL, DOCUMENTOS O DATOS RELACIONADOS:

BASE LEGAL, DOCUMENTOS O DATOS RELACIONADOS	
Número o código del documento o dato	Descripción del documento o dato
	Listado de requisitos a presentar ante la Dirección de Servicios al Comercio y a la Inversión del Ministerio de Economía.
	Notificación de Enajenación de maquinaria, equipo, partes, componentes y accesorios
PI-RM-2989-L40-2017	Anexo, listado de maquinaria, equipo, partes, componentes y accesorios a enajenar



 GOBIERNO de GUATEMALA <small>DR. ALVARADO GUANAMAY</small>	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Manual de Normas y Procedimientos	ME-VIC-DSCI-MNP-NOENA-17 Versión 06
		NOTIFICACIÓN DE ENAJENACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	Página 4 de 9

5. NORMAS:

- 5.1 Los funcionarios y empleados que intervienen en el numeral "7. PROCEDIMIENTO" del presente manual de normas y procedimientos, son corresponsables del contenido y cumplimiento del mismo, según corresponda;
- 5.2 Situaciones no previstas en el presente manual de normas y procedimientos, serán resueltas por el Director de Servicios al Comercio y a la Inversión, con las consultas a su jefe inmediato superior;
- 5.3 El presente manual deja sin efecto el manual de procedimientos: "NOTIFICACION DE ENAJENAMIENTO Y EQUIPO", ME-VIC-DSCI-MP-MOENA-17, Versión 05.

6. RESPONSABILIDADES:

6.1 Viceministro de Inversión y Competencia es responsable de:

- 6.1.1. Aprobar, firmar y sellar el presente manual de normas y procedimientos;

6.2 Director de Servicios al Comercio y a la Inversión es responsable de:

- 6.2.1 Revisar, firmar y sellar el presente manual de normas y procedimientos, garantizando que su contenido responde al proceso que norma y documenta el mismo;
- 6.2.2 Actualizar o delegar y supervisar la actualización oportuna del presente manual de normas y procedimientos, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Institucional;
- 6.2.3 Cumplir y supervisar en lo que corresponda, el cumplimiento del presente manual de normas y procedimientos;
- 6.2.4 Otras responsabilidades que correspondan, establecidas en el numeral "7. PROCEDIMIENTO" del presente manual.

6.3 Asesor Técnico asignado para la actualización del presente manual es responsable de:

- 6.3.1 Actualizar oportunamente el presente manual de normas y procedimientos, por instrucciones del Director de Servicios al Comercio y a la Inversión, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Institucional;
- 6.3.2 Firmar y sellar el presente manual de normas y procedimientos, garantizando que su contenido responde al proceso que norma y documenta el mismo;
- 6.3.3 Cumplir en lo que corresponda con el presente manual de normas y procedimientos;
- 6.3.4 Otras responsabilidades que correspondan, establecidas en el numeral "7. PROCEDIMIENTO" del presente manual.



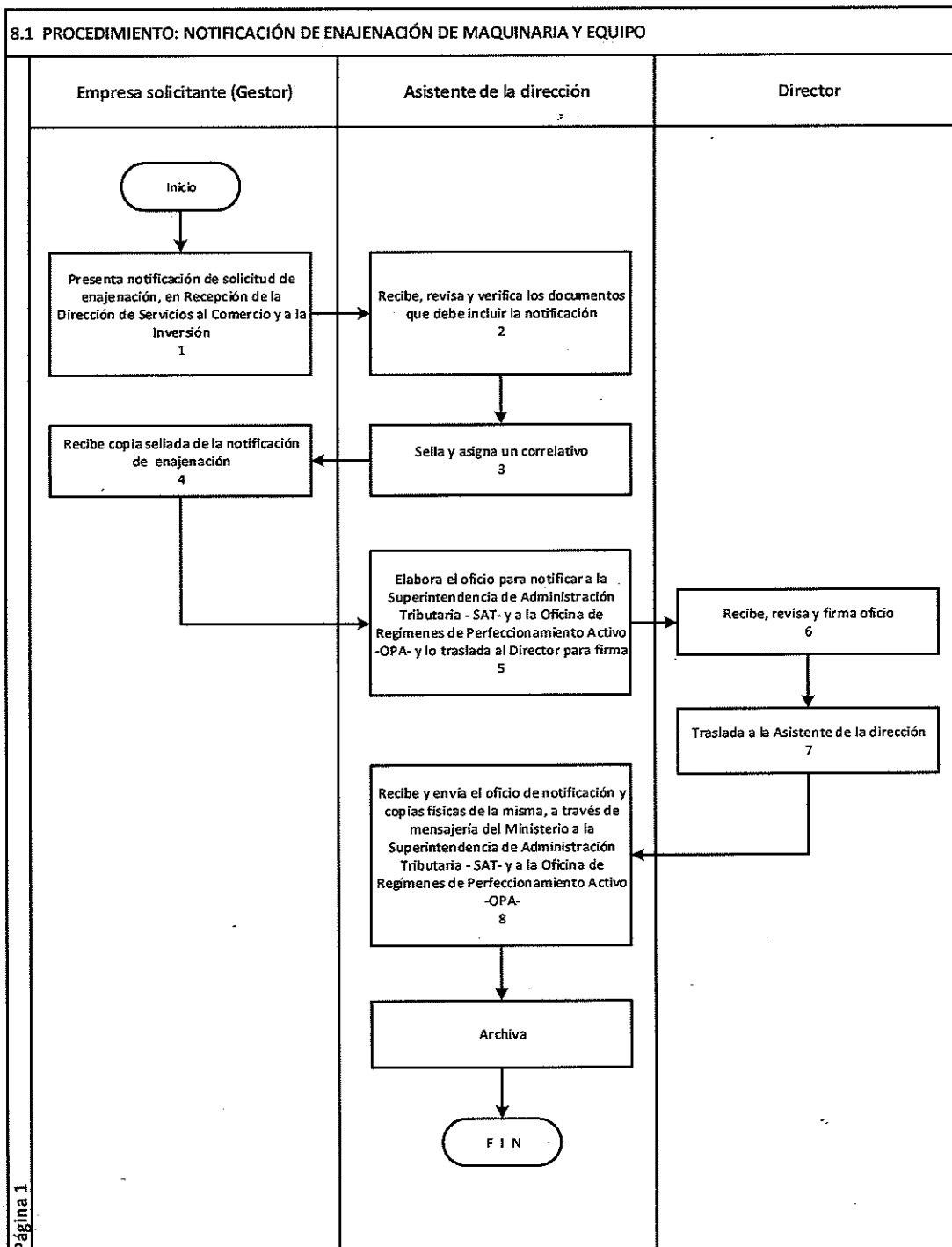
7. PROCEDIMIENTO:

7.1 Procedimiento para la solicitud de enajenación de maquinaria y equipo

Responsable	Actividades	Tiempo
Empresa solicitante (Gestor)	<ul style="list-style-type: none"> Presenta notificación de solicitud de enajenación, en la Recepción de la Dirección de Servicios al Comercio y a la Inversión. 	5 minutos
Asistente de la dirección	<ul style="list-style-type: none"> Recibe, revisa y verifica los documentos que debe incluir la notificación: <ol style="list-style-type: none"> Formulario firmado y sellado por el Propietario o Representante Legal de la entidad solicitante, dirigido al Director de Servicios al Comercio y a la Inversión, Departamento de Política Industrial del Ministerio de Economía. Fotocopia simple del nombramiento vigente del Representante Legal, inscrito en el Registro Mercantil, en caso sea persona jurídica. Fotocopia simple del Documento Personal de Identificación -DPI- del Representante Legal o propietario solicitante; Constancia (fotocopia del recibo) del último pago de cuotas laborales y patronales del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, -IGSS- cuando la persona individual o jurídica tenga tres o más trabajadores. El referido recibo debe ser con base en las fechas establecidas en el IGSS; Fotocopia simple de la resolución de calificación, sus modificaciones y anexos si los hubiere; Fotocopia de la(s) declaración(es) de importación donde se encuentren los incisos arancelarios de maquinaria y equipo a enajenar; Sella y asigna un correlativo. 	10 minutos
Empresa solicitante (Gestor)	<ul style="list-style-type: none"> Recibe copia sellada de la notificación de enajenación. 	5 minutos
Asistente de la dirección	<ul style="list-style-type: none"> Elabora el oficio para notificar a la Superintendencia de Administración Tributaria - SAT- y a la Oficina de Regímenes de Perfeccionamiento Activo -OPA- y lo traslada al Director para firma. 	3 a 5 días
Director	<ul style="list-style-type: none"> Recibe, revisa y firma el oficio; Traslada a la Asistente de la dirección. 	20 minutos
Asistente de la dirección	<ul style="list-style-type: none"> Recibe y envía el oficio de notificación y copias físicas de la misma, a través de mensajería del Ministerio a la Superintendencia de Administración Tributaria - SAT- y a la Oficina de Regímenes de Perfeccionamiento Activo -OPA-; Archiva 	1 día



8. FLUJOGRAMA:



9. ANEXO:

9.1 Listado de requisitos a presentar

**"LEY DE FOMENTO Y DESARROLLO
DE LA ACTIVIDAD EXPORTADORA Y DE MAQUILA"**

DECRETO 29-89

Listado de requisitos a presentar ante la Dirección de Servicios al
Comercio y a la Inversión del Ministerio de Economía.

Notificación de Enajenación

No.	DESCRIPCIÓN DE LOS REQUISITOS
1.	Formulario firmado y sellado por el Propietario o Representante Legal de la entidad solicitante, dirigido al Director de Servicios al Comercio y a la Inversión, Departamento de Política Industrial del Ministerio de Economía.
2.	Fotocopia simple del nombramiento vigente del Representante Legal, inscrito en el Registro Mercantil, en caso sea persona jurídica.
3.	Fotocopia simple del Documento Personal de Identificación -DPI- del Representante Legal o propietario solicitante.
4.	Constancia (fotocopia del recibo) del último pago de cuotas laborales y patronales del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, -IGSS- cuando la persona individual o jurídica tenga tres o más trabajadores. El referido recibo debe ser con base a las fechas establecidas en el IGSS. En caso contrario, presentar Constancia emitida por el IGSS de no estar afecto al Registro Patronal en caso de tener menos de tres trabajadores.
5.	Fotocopia simple de la resolución de calificación, sus modificaciones y anexos si los hubiere.
6.	Fotocopia de la(s) declaración(es) de importación donde se encuentren los incisos arancelarios de maquinaria y equipo a enajenar.

Nota: La solicitud y requisitos antes descritos deben presentarse en un folder tamaño oficio con gancho y debidamente foliado. Para cualquier trámite se verificará el cumplimiento de las obligaciones adquiridas al ser calificada, entre ellas la presentación de la Declaración Jurada mensual presentada ante OPA, Boleta Estadística y la Declaración Jurada Laboral Anual.

9.2 Notificación de enajenación de maquinaria, equipo, partes, componentes y accesorios

Señor Director Dirección de Servicios al Comercio y a la Inversión Ministerio de Economía	
Notificación de Enajenación de Maquinaria, Equipo, Partes, Componentes y Accesorios	
INFORMACIÓN DE LA EMPRESA	
Nombre de la empresa: _____	
Entidad Propietaria de la empresa: _____	
Número de Identificación Tributaria (NIT): _____	
Domicilio Fiscal: _____	
Representante Legal o Propietario individual: _____	
No. y fecha de Resolución: _____	
Tipo y Régimen de Calificación: _____	
Actividad Económica: _____	
Dirección de Oficinas Administrativas: _____	Tel: _____
Dirección de Planta Industrial: _____	Tel: _____
Dirección Notificaciones: _____	Tel: _____
Correo electrónico: _____	
En la ciudad de _____ el día _____ del mes de _____ de 20_____.	
F. _____	_____
Representante Legal/ Propietario individual	Sello de la empresa



9.3 Listado de maquinaria, equipo, partes, componentes y accesorios a enajenar

ANEXO
LISTADO DE MAQUINARIA, EQUIPO, PARTES, COMPONENTES Y ACCESORIOS
A ENAJENAR

Incis o Arancelario	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	No. Resolución de Autorización	Fecha de la Resolución	No. Póliza	Fecha de Póliza

F. _____
Representante Legal/
Propietario

_____ Sello de la empresa